

## REGLAMENTO DE BECAS

### Capítulo I

# Generalidades

**Artículo 1:** La Dirección de Becas, es la dependencia universitaria encargada de la administración, coordinación, ejecución y supervisión general de todas las actividades concernientes a las becas para realizar estudios universitarios en la USMA.

**Artículo 2:** Son funciones inherentes a la Dirección de Becas:

- Planear, programar, gestionar y evaluar programas de becas.
- Asesorar a los interesados o que desean aplicar a los programas de becas.
- Establecer y mantener actualizado un banco de información de becas a nivel nacional e internacional.
- Coordinar el proceso de adjudicación de becas, seleccionar postulantes y dar seguimiento de acuerdo a los requisitos de cada una de las modalidades de becas.
- Coordinar la ceremonia de adjudicación de becas.
- Difundir permanentemente a la comunidad universitaria las ofertas de las becas, pasantías, especialización, proyectos y otros.
- Organizar y promover actividades de integración para los becarios.
- Autorizar las exoneraciones de los distintos programas de becas de todas las sedes universitarias.
- Ubicar a los becarios en las distintas oficinas y/o proyectos de la universidad.

**Artículo 3:** Habrá una Comisión de Becas constituida por:

- La Vicerrectoría Administrativa, quien la preside.
- La unidad encargada de los programas de licenciatura.
- La unidad correspondiente a los programas de Postgrado.
- Secretaría General
- Dirección de Becas

Todos tendrán derecho a voz y voto en las decisiones que se tomen en las reuniones que se celebren.

**Artículo 4:** Las becas se otorgarán de manera anual, a inicios del primer cuatrimestre de cada año; a excepción de las becas compensatorias.

Se recibirán los documentos y expedientes hasta el último día de la matrícula de primer ingreso, del primer cuatrimestre de la carrera. Los postulantes deberán entregar toda la documentación requerida en el Formulario de Becas (FDB01).

La Comisión de Becas se reunirá durante el primer cuatrimestre para la adjudicación de becas.

**Artículo 5:** El Director de Becas confirmará la fecha de la reunión ordinaria anual con los demás miembros de la comisión. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas tanto por el Director de Becas como por cualquier otro miembro de la Comisión de Becas.

***Parágrafo:** El quórum reglamentario se constituirá con la presencia de tres(3) de los miembros de la Comisión de Becas.*

**Artículo 6:** La ceremonia de adjudicación se llevará a cabo en el primer cuatrimestre de cada año académico.

*Reglamento revisado, modificado y Aprobado por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria No. 332, el 1 de septiembre de 2016.*

## Capítulo II

# Las becas

**Artículo 7:** Las becas tienen por objeto premiar e incentivar a los estudiantes que tengan méritos académicos, liderazgo comprobado y escasa solvencia financiera.

**Artículo 8:** Se considera beca la exoneración total o parcial del costo de las materias a estudiantes de escasos recursos, que mediante ejecutorias, demuestren méritos personales, académicos, artísticos o deportivos.

**Artículo 9:** Las becas que ofrece la USMA cubren exclusivamente el monto de las materias; es decir, no incluye el costo de la admisión, curso de inglés, Servicio Social Universitario, laboratorios u otros gastos adicionales, tales como carné, certificados, derechos de graduación, diplomas y otros, los cuales debe pagar el estudiante.

**Artículo 10:** Son becas completas las que exoneran al estudiante el cien por ciento (100%) del costo de las materias; son becas parciales aquéllas que exoneran el sesenta por ciento (60%) y cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias.

**Artículo 11:** Los programas especiales de becas serán establecidos de acuerdo a los lineamientos de cada patrocinador.

**Artículo 12:** La universidad evaluará anualmente la disponibilidad de becas y se reserva el derecho a decidir las áreas académicas

en las que se otorgarán y los cupos máximos que tendrá cada programa.

**Artículo 13:** Para otorgar una beca en alguna carrera, debe existir un número mínimo de estudiantes en el nivel académico y en el cuatrimestre en el que se solicita la misma.

La cantidad mínima de estudiantes matriculados por carrera para otorgar una beca es establecida por la administración de la universidad.

**Artículo 14:** El fondo de becas estará constituido por un porcentaje del presupuesto anual; y de acuerdo a los convenios establecidos con los patrocinadores de las becas.

**Artículo 15:** El becario que deba matricular una materia por segunda vez, deberá cubrir su costo.

## Capítulo VI

# Fondo de becas y pérdida del beneficio

**Artículo 40:** El fondo de becas está constituido por:  
Un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la USMA.  
Aportes, donaciones y contribuciones de personas particulares o instituciones.

**Artículo 41:** El beneficiario dejará de pertenecer al programa de becas completas o parciales por alguna de las siguientes causas:  
Vencimiento del contrato.  
Incumplimiento de lo pactado en el contrato.  
Incumplimiento del reglamento de becas  
Incumplimiento de alguna obligación.  
Comportamiento que atente contra las normas éticas y disciplinarias de la universidad.  
Índice académico acumulativo inferior de acuerdo a lo estipulado por su programa de beca  
Renuncia a la beca.

**Artículo 42:** Cualquier excepción al presente reglamento deberá ser consultado al Rector Magnífico, quien podrá confirmarla o negarla por escrito.

otorga una beca del cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias a estudiantes de segundo y tercer puesto de honor de nuestras promociones de licenciaturas de todas las sedes.

### Capítulo III

## Requisitos, solicitud y adjudicación de la beca

Artículo 16: El estudiante que solicita la beca debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber completado estudios secundarios, con el promedio establecido en cada programa y sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.
- Haber sido admitido como estudiante de la USMA.
- Presentar la solicitud durante la fecha estipulada en el artículo cuatro (4).
- Presentar los siguientes documentos:
  1. Formulario de Solicitud de Becas completo.
  2. Carta dirigida a la Comisión de Becas, en la que indique los motivos por los que solicita la beca y la carrera que desea cursar.
  3. Copia autenticada del diploma y las calificaciones o créditos obtenidos. Si no cuenta con los mismos, deberá presentar en original constancia de su puntaje académico expedido por el director del colegio.
  4. Plan de estudios de la carrera que desea estudiar.
  5. Foto tamaño carné.
  6. Fotocopia de la cédula o certificado de nacimiento.
  7. Comprobantes del ingreso personal y familiar (carta de trabajo, talonarios de cheque, ficha de C.S.S., declaración de renta con el respectivo recibo de pago).

8. Tres cartas de referencias (personales, escolares y/o laborales).
  9. Hoja de vida.
  10. Resultados de las pruebas de aptitudes recientes.
  11. Recibo de admisión de la USMA.
- Asistir a una entrevista con el/la coordinador(a) de becas.

**Artículo 17:** La Comisión de Becas evaluará las solicitudes que cumplan con los artículos cuatro (4) y dieciséis (16) del presente reglamento.

**Artículo 18:** Para conceder una beca completa o parcial, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Que la beca haya sido anunciada por la universidad.
- El aspirante debe ser panameño.
- Que el aspirante esté admitido en la universidad.
- Que el postulante tenga el promedio establecido en cada programa.
- Si el estudiante, al momento de aplicar a la beca, no cuenta con el promedio requerido por el programa de becas, y se matricula en la USMA, éste puede aplicar luego de haber obtenido el índice académico en los dos (2) primeros cuatrimestres cursados.
- Si el aspirante es estudiante universitario, el índice académico mínimo requerido es de dos (2.00).
- Que el solicitante reúna las aptitudes e intereses acorde a la carrera a estudiar.
- Preferiblemente, que posea ejecutorias o actividades extracurriculares adicionales a los estudios.
- Que carezca de recursos suficientes para cursar una carrera de manera regular.
- Que no perciba otra beca que cubra los mismos gastos de la beca otorgada por la USMA.
- Que no labore, con excepción de la beca de Ayuda Económica.
- Comprometerse a completar y aprobar la carrera en el tiempo estipulado para ella.

educación media en las materias afines a la carrera elegida.

Para mantener la beca, el índice académico mínimo para estos becarios es de uno punto cinco (1.5).

El estudiante favorecido con la ayuda de Beca Compensatoria, firmará un compromiso por un período lectivo, que podrá ser prorrogado en períodos subsiguientes si cumple las obligaciones que le atañen, si su evaluación es satisfactoria y su servicio continúa siendo necesario en la USMA.

**Artículo 37:** Ayuda Económica: es la beca mediante la cual la USMA, les exonera un cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

Este tipo de programa permite que el participante pueda trabajar y tener ayuda adicional de otros programas que le permita pagar el costo de las materias.

**Artículo 38:** Tasa Especial de Filosofía, Ética y Religión: se otorga a todo estudiante que desee cursar estudios en la Licenciatura y Profesorado de Religión, Ética y Moral.

El índice requerido es de uno punto cinco (1.5).

Estos estudiantes tendrán hasta el cincuenta por ciento (50%) adicional de la duración de su carrera para terminarla, la fecha de término es establecido en el contrato de becas.

Esta beca será de aprobación automática; sin embargo, todos deberán cumplir con los requisitos genéricos para todas las becas.

**Artículo 39:** Becas segundo y tercer puesto de honor USMA: se

Idiomas: se adjudica a colaboradores administrativos de la USMA que tengan mínimo de dos (2) años de permanencia.

Este colaborador debe mantener una relación laboral con la USMA durante sus estudios. Una vez graduado, deberá seguir trabajando en la USMA por un tiempo igual a la duración de la carrera.

Si al colaborador, además se le aprobó cursar estudios de inglés o diplomados, la cantidad de años que el colaborador retribuirá a la USMA estará de acuerdo con el programa de mayor duración.

La universidad abrirá los cupos según las necesidades.

**Artículo 35:** Becas primer puesto de honor USMA: se otorga una beca completa al estudiante de primer puesto de honor de nuestras promociones de licenciatura de todas las sedes.

**Artículo 36:** Beca Compensatoria: los estudiantes beneficiarios de este programa realizarán actividades de medio tiempo veinte (20) horas semanales por un total de catorce (14) semanas en alguna dependencia de la universidad y a cambio se les exonerará el sesenta por ciento (60%) del costo de las materias.

Para adjudicar la Beca Compensatoria, se requiere la necesidad o conveniencia de alguna área administrativa.

Antes de otorgar esta beca, la dependencia que requiera de asistencia administrativa adicional, debe contar con el visto bueno de la Comisión de Becas.

Un becario de este programa no puede laborar en una dependencia cuyos colaboradores (supervisor inmediato) sean familiares por consanguinidad o afinidad.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la

**Artículo 19:** Una vez aprobada la beca, el estudiante deberá firmar un contrato en el que se establezcan sus deberes y derechos como becario; los cuales deben ser cumplidos a cabalidad.

**Artículo 20:** Para otorgar las becas de Subsidio Administrativo:

*De acuerdo a la cláusula No.30 de la Convención Colectiva: "La universidad ofrecerá una beca subsidio para estudiar a todo el personal que lo solicite y tenga dos años continuos de trabajo en la universidad, independientemente del departamento o escuela que labore. Asimismo, la universidad ofrecerá becas para estudios de maestría a todos aquellos trabajadores que hayan obtenido su licenciatura en un centro de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes en conformidad con lo establecido en el reglamento de becas."*

El aspirante debe:

- Ser un colaborador regular de la USMA, con un mínimo de dos (2) años de trabajo ininterrumpido.
- Estar admitido en algún programa de la universidad.
- Aplicar a una sola beca para carreras de licenciaturas o programas de maestrías; a excepción de los docentes que podrán optar por la Especialidad en Docencia Universitaria.
- Tener una evaluación satisfactoria de su jefe inmediato y no haber sido amonestado en un período no menor a un año anterior a la aplicación al programa de becas.
- Comprometerse a seguir laborando en la USMA, una vez finalizado el programa, al menos el mismo tiempo estipulado por el programa de estudios.
- Seleccionar una carrera, preferiblemente relacionada con su área laboral y/o relacionada con programas de desarrollo que la USMA quiera realizar con el colaborador.
- Comprometerse a completar la carrera en el tiempo estipulado para ella.
- Rembolsar a la universidad lo que ésta invirtió en

sus estudios, si se retira de la institución sin haber cumplido con lo establecido en el acápite (e).

**Artículo 21:** Becas para los programas de Educación Continuada y Centro de Idiomas:

- El colaborador podrá aplicar a un máximo de dos (2) becas para los programas de la Dirección de Educación Continuada y Extensión y/o del Centro de Idiomas, siempre que en el programa seleccionado exista la cantidad mínima de personas matriculadas para poder otorgar la beca.
- Para aplicar a esta modalidad deberá:
  1. Ser un colaborador con un mínimo de dos (2) años de servicios ininterrumpidos.
  2. Adjuntar carta de solicitud del supervisor en la que indique las razones por las cuales solicita el diplomado.
  3. El diplomado debe estar estrictamente relacionado con el área de trabajo.
  4. Seguir el procedimiento normal de aplicación a becas.
  5. Cumplir con todas las exigencias que contenga el programa.

**Artículo 22:** Para las becas de Acuerdo Colectivo

*De acuerdo a la Cláusula No. 34 de la Convención Colectiva: "La administración otorgará quince (15) becas para los hijos dependientes de los trabajadores administrativos de la USMA. Estas becas estarán sujetas a los requisitos de las becas de exoneración".*

Son condiciones esenciales para concederlas:

- Que el papá o mamá del postulante presente una certificación de Recursos Humanos en la que indique la cantidad de años que tiene de laborar en la USMA.
- Que el hijo de colaborador aplique a una sola carrera de licenciatura o programa de especialización o maestría.
- Que el colaborador se comprometa a seguir laborando en la USMA al menos el mismo tiempo estipulado por el pro-

cuatrimestre a la USMA, exclusivamente en alguna de las ligas deportivas.

Se reservan hasta 5 cupos simultáneos.

**Artículo 31:** Becas Arzobispado: es de exoneración completa otorgada por la USMA mediante solicitud y recomendación del Arzobispo de Panamá. El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

El becario deberá cumplir con sesenta (60) horas de actividades en una oficina administrativa de la USMA.

**Artículo 32:** DISCAP: se adjudica a quien tenga alguna discapacidad física. Su condición debe ser certificada o explicada por un médico y/o psicólogo idóneo en el que indique que el estudiante puede integrarse y realizar sus estudios académicos de manera positiva.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la educación media en las materias afines de la carrera elegida.

**Artículo 33:** INDIPAN: se adjudica a quien sea miembro de una minoría étnica de Panamá y tenga referencias de alguna organización o asociación representativa de ésta.

El estudiante debe haber completado sus estudios secundarios con un promedio no inferior a 4.0, sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

El becario deberá cumplir con sesenta (60) horas de actividades en una oficina administrativa de la USMA.

**Artículo 34:** Subsidio Administrativo, Diplomados y Cursos de



- Tasa especial – Filosofía, Ética y Moral.

Dentro de las becas parciales, que exoneran el cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias o más tenemos:

- Docentes USMA

**Artículo 27:** Los beneficiarios de programas cuyas becas fueron otorgadas por otras instituciones estarán sujetos a sus lineamientos.

**Artículo 28:** Becas Acuerdo Colectivo: se adjudica a los hijos de los colaboradores administrativos de la USMA.

El becario deberá cumplir con sesenta (60) horas de actividades por cuatrimestre en una oficina administrativa de la USMA.

**Artículo 29:** Becas Excelencia y Mérito: se le adjudica a estudiantes que demuestren una ejecutoria sobresaliente en su vida personal y académica. El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a 4.5, sin fracasos durante la educación media en las materias afines de la carrera elegida.

El becario deberá cumplir con sesenta (60) horas de actividades por cuatrimestre en una oficina administrativa de la USMA.

**Artículo 30:** Becas Deportiva: se adjudican a aquellos estudiantes que en sus estudios secundarios se hayan destacado de manera deportiva en las diferentes disciplinas; la finalidad de esta beca es el reforzar las distintas ligas internas y torneos interuniversitarios que la USMA realice o en que participe.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

Los becarios deberán cumplir cien (100) horas de servicio por

grama de estudios del hijo.

- Que el postulante tenga un promedio final no inferior a cuatro (4.0) en los estudios secundarios para ingresar al programa de licenciaturas o un mínimo de dos (2.00) para ingresar a los programas de especialización o maestrías.
- Comprometerse a completar la carrera en el tiempo estipulado.
- Que el acudiente y/o el estudiante se comprometa a asumir el costo total faltante para completar el programa de estudios en el caso que el colaborador se retire de la USMA.

**Artículo 23:** Para las becas de profesores:

*"La USMA podrá abrir a concurso becas de (cincuenta por ciento) 50% o más de exoneración, según presupuesto de la universidad para programas en los cuales la universidad tenga interés en mejorar la capacitación de sus profesores. Para optar por estas becas el docente seguirá el procedimiento regular y la Comisión de Becas las asignará analizando aspectos económicos y académicos".*

Se exige:

- Ser profesor permanente con más de dos (2) años en la USMA.
- El profesor deberá presentar evaluaciones docentes de los dos últimos años.
- El docente deberá seguir el procedimiento normal de aplicación de becas.

## Capítulo IV

# Compromiso de los beneficiarios

Artículo 24: Para mantener el beneficio de la beca completa o parcial el estudiante deberá:

- Mantener un índice acumulativo no inferior a dos (2.00).
- Matricular todas las materias que correspondan al periodo lectivo.
- No cambiarse de carrera sin la autorización de la Dirección de Becas. En caso contrario, deberá cancelar a la USMA, las materias que han sido cubiertas hasta el momento por la beca y que no correspondan a la carrera en la que continuará sus estudios.
- Cubrir aquellas materias que excedan a la fecha de término del pactado en el contrato.
- Cubrir el costo de las materias reprobadas o que tenga que repetir.
- Cumplir sus estudios ininterrumpidamente. De abandonar la carrera, el estudiante cancelará a la USMA la totalidad que ha sido invertida en él como becario; para lo cual firmará un pagaré en el momento de la firma del contrato.
- Cumplir con la cantidad de horas de actividades administrativas en la USMA establecido por su contrato y al tipo de beca adjudicada.
- Mantener la confidencialidad de los documentos e información que maneja en sus actividades administrativas.
- Al finalizar cada periodo lectivo, presentar a la Coordi-

## Capítulo V

# Programas de Becas completas o parciales

Artículo 26: Se consideran becas completas las que cubren el cien por ciento (100%) del costo de las materias y becas parciales las que cubren el sesenta por ciento (60%) y cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias.

Dentro de las becas completas (100%) tenemos:

- Acuerdo Colectivo
- Excelencia y Mérito
- Deportiva
- Arzobispado
- DISCAP
- INDIPAN
- Subsidio Administrativo
- Subsidio Diplomados
- Subsidio Cursos de Inglés
- Primer puesto de honor de la USMA

Dentro de las becas parciales, que exoneran el sesenta por ciento (60%) del costo de las materias tenemos:

- Compensatoria

Dentro de las becas parciales, que exoneran el cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias tenemos:

- Ayuda Económica

D. Para las becas de profesores:

- El docente se compromete a trabajar en la USMA al menos el mismo tiempo estipulado para el programa de estudios una vez finalizado el mismo.
- Cumplir con lo pactado en los compromisos de becas de exoneración.

**Artículo 25:** Los programas especiales de beca mantendrán los compromisos de acuerdo a los requerimientos de sus patrocinadores.

nación de Becas una constancia del tiempo cumplido de actividades administrativas con la firma del supervisor.

- Entregar a la Coordinación de Becas copia del recibo de matrícula de cada periodo.
- Representar a la universidad en actividades y programas que la Dirección de Becas y/u otras dependencias realicen tales como: ferias, días patrios, jornadas, retiros, talleres, entre otras.
- Evitar contraer compromisos externos (trabajo) que arriesguen su índice académico o el tiempo que requiere para cumplir con la carrera para la cual se le ha otorgado la beca (excepto las Becas de Ayuda Económica).
- Cumplir con los deberes y obligaciones que la USMA ha establecido en su Estatuto Orgánico y en sus Reglamentos.

A. Las becas de Subsidio Administrativo exigen:

- Mantener un índice acumulativo no inferior a uno punto cinco (1.5).
- No cambiarse de carrera sin la autorización de la Dirección de Becas. En caso contrario, deberá cancelar a la USMA, las materias que han sido cubiertas hasta el momento por la beca que no correspondan a la carrera en la que continuará sus estudios.
- Cubrir el costo de aquellas materias que excedan a la fecha de término de lo pactado en el contrato.
- Cubrir el costo de las materias reprobadas o que tenga que repetir. Los estudiantes de Especialización y Maestrías deberán cubrir las materias con calificación (D).
- No interrumpir sus estudios.
- Entregar a la Dirección de Becas copia del recibo de matrícula de cada periodo.
- Representar a la universidad en actividades y programas que la Dirección de Becas y/u otras dependencias realicen tales como: ferias, días patrios, jornadas, retiros, talleres, entre otras.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que la USMA

ha establecido en su Estatuto Orgánico y en sus Reglamentos.

- Cancelar a la USMA la totalidad que ha sido invertida en él como becario, de terminarse la relación laboral con la USMA por renuncia o abandono del puesto.

Los colaboradores tendrán hasta el cincuenta por ciento (50%) adicional de la duración de su carrera para terminarla, la fecha de término es establecido en el contrato de becas.

B. Las becas de diplomados y cursos de inglés exigen:

- Mantener un puntaje mínimo de setenta y uno (71) para los diplomados.
- Mantener un puntaje mínimo de ochenta y uno (81) para el curso de inglés.
- Matricular todos los módulos o niveles de manera consecutiva.
- Mantener una estrecha relación con las actividades que realiza en su puesto de trabajo.
- No interrumpir sus estudios sin previa autorización de la Dirección de Becas; si abandona el curso, deberá cancelar a la USMA, la cantidad de dinero que ha sido cubierta.
- Cubrir aquellos módulos que excedan a la fecha de término de lo pactado en el contrato.
- Laborar en la USMA la misma cantidad del tiempo que duró su curso, una vez culminado el mismo.
- Retribuir a la USMA el monto total que se invirtió en sus estudios, en un periodo no mayor de los años que duró el curso, si hubiese una terminación de relación laboral, ya sea por renuncia o abandono del puesto.
- Observar una buena conducta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ética, Moral y Disciplina de la Universidad.

C. Las becas de Acuerdo Colectivo exigen:

- Mantener un índice acumulativo no inferior a dos (2.00).

- Matricular todas las materias que correspondan al periodo lectivo.
- No cambiarse de carrera sin la autorización de la Dirección de Becas. En caso contrario, deberá cancelar a la USMA, las materias que han sido cubiertas hasta el momento por la beca que no correspondan a la carrera en la que continuará sus estudios.
- Cubrir aquellas materias que excedan a la fecha de término del pactado en el contrato.
- Cubrir el costo de materias que haya reprobado o que tenga que repetir.
- No interrumpir sus estudios.
- Entregar a la Dirección de Becas copia de la matrícula.
- Representar a la universidad en actividades y programas que la Dirección de Becas y/u otras dependencias realicen tales como: ferias, días patrios, jornadas, retiros, talleres, entre otras.
- Colaborar en una oficina administrativa de la USMA y cumplir 60 (sesenta) horas por cuatrimestre en el mismo. La Dirección de Becas es la responsable de la ubicación de los mismos en las distintas oficinas y/o proyectos de la universidad.
- Presentar a la Dirección de Becas, al finalizar cada periodo lectivo, una constancia de su tiempo cumplido con firma de su supervisor.
- Mantener estricta reserva y confiabilidad de la información de los documentos que maneje o que le sean asignados en el área en las que realiza sus actividades administrativas; compromiso que debe cumplir aunque haya finalizado sus actividades en la USMA.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que la USMA ha establecido en su Estatuto Orgánico y en sus Reglamentos.
- Cancelar a la USMA la totalidad que ha sido invertida en él como becario, de terminarse la relación laboral el colaborador o acudiente del postulante con la USMA, por renuncia o abandono del puesto.

**Modificaciones Aprobadas en Reunión Ordinaria del Consejo Académico No. 332, de 1 de Septiembre de 2016.**